.:: Reunión informativa Convenio Marco 04/2023 ::.

ACTA Nº	
01	2023

Acta 01/2023. En la ciudad de Montevideo, el 28 de marzo de 2023, siendo las 14:00 horas, se realiza una reunión informativa, de acuerdo con lo previsto en el punto 10 del Pliego de Condiciones, con motivo de la convocatoria al Convenio Marco N° 04/2023 para la Adquisición de material médico quirúrgico - guantes.

Por la Agencia Reguladora de Compras Estatales participan: Sylvia Gutiérrez, Karla Moccia, Andrea Cutrin, Juan Manfredi, Tania Sánchez, Virginia Mieres, Sandra Lema y Noelia Da Souza.

Y se cuenta con la presencia de las siguientes empresas:

- Medicalkit S.A.
- Macromar S.A.
- Unión Disprofarma S.A.
- Sakira S.A.
- Medicplast S.A.

Abierto el acto se presentan los aspectos generales del procedimiento de Convenios Marco (según la presentación que se anexa a esta acta), así como las características o puntos relevantes del procedimiento aplicado a Material médico quirúrgico - guantes.

Asimismo, se realiza una demostración de cómo cotizar en línea en el Sistema, en ambiente de Test.

Se realizan las siguientes puntualizaciones:

- El valor de comparación (VC) se determina de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 del Pliego de Condiciones, donde se define el cálculo de la mediana.
- La cantidad a cotizar es la mínima mensual que se compromete proveer para cada ítem y variante ofertada para todas las zonas cotizadas.
- Si el proveedor no quiere cotizar para un departamento debe dejar el campo en blanco y no ingresar ningún importe, ni siquiera el valor 0.
- Los campos resumen y observaciones no pueden modificar el objeto de compra, de incluir

información debe ser aclaratoria o complementaria.

- Se muestra el funcionamiento virtual para los compradores y el mecanismo por el cual se pueden comparar los precios en virtud de los rangos de descuento. Asimismo, se aclara que las órdenes de compras son públicas.

Culminada la presentación se procedió a recibir consultas de los proveedores, las mismas fueron:

- Si una empresa presenta más de una oferta para un ítem, ¿se consideran todas para la determinación de la mediana?
    - Si (ver el detalle de cálculo en el Pliego de Condiciones Particulares – numeral 22 – Evaluación de ofertas – Etapa 2: Evaluación económica).
- ¿Los usuarios públicos están obligados a comprar a través del Convenio Marco, o si puede haber compras particulares?
    - La regla general del artículo 33 del TOCAF establece que los procedimientos sean competitivos, de acuerdo a lo que mejor se adecue al objeto. Habiendo un Convenio Marco, no habría mérito para otro procedimiento que incluya ese ítem. Sin embargo, la adquisición a través de Convenio Marco no es obligatoria para los organismos públicos, los que podrían realizar sus propios procedimientos de compra dentro del marco normativo referido.
- ¿Ser adjudicado con el menor precio en la Tienda Virtual, garantiza algo?
    - Si bien no está establecida la obligatoriedad de compra a través del Convenio Marco, se garantiza que su oferta será la primera que el sistema mostrará al comprador cuando se consulte por el producto, por lo cual los organismos podrán comprar a un precio mayor solamente por razones fundadas.
- ¿Cuándo se pueden ofrecer mejoras de precios? ¿Se puede ofrecer un precio más caro, y luego mejorarlo y quedar mejor que el que resulte primero adjudicado?
    - Si, se puede ambas cosas. El mecanismo de mejora de precios aplica una vez que las ofertas adjudicadas pasan a la Tienda Virtual. Cada solicitud de mejora de precio ya sea transitoria o permanente, requiere del pronunciamiento de la Unidad Administradora.
    - Las mejoras transitorias de precios son por tiempo, y no por cantidades o compromiso mínimo ofertado.
    - En caso de aprobarse la mejora de precios solicitada, esta no aplica a las órdenes de compra que fueron emitidas con anterioridad a la aprobación.

- ¿Se admite suba de precios?
  - No. Ante eventos que justifiquen la renegociación de la ecuación financiera del contrato, el proveedor podrá realizar la solicitud, la cual se analizará, sin perjuicio de los ajustes paramétricos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares – numeral 21 – Ajuste de Precios.
- Si dos proveedores ofertan cantidades mínimas diferentes, ¿se genera alguna ventaja al momento de la evaluación?
  - No. La cantidad mínima mensual comprometida no es un elemento considerado para la evaluación.
- ¿No se pide muestras?
  - No, el contralor es en la recepción, por tal motivo se enfatiza la importancia de que la ficha técnica sea legible y contenga la información descriptiva del producto.
- ¿El compromiso mensual es modificable dentro de la Tienda? ¿Cuánto puede variar frente al compromiso inicial?
  - Se puede modificar por una única vez, a partir del pasaje a la Tienda Virtual. No existen limitaciones en cuanto a la cantidad que se quiera comprometer ni al quantum de la variación (párrafo tercero numeral 25 - Adjudicación del Pliego de Condiciones Particulares).
- Aparte de la cotización cargada en el sistema, ¿hay que subir oferta económica como adjunto?
  - No, la oferta económica es la cargada en línea en el sistema.
- ¿Hay afectaciones?
  - Si, las afectaciones se corresponderán con la o las órdenes de compra.
- Siendo las cajas dispensadoras de guantes descartables al peso, el contenido en unidades se ve afectado por el talle del guante, por lo que los talles más grandes no contendrían 100 unidades. Asimismo, se plantea que existen cajas de guantes descartables de cantidades superiores a las requeridas.
  - Siendo que las cajas dispensadoras indican contener “100 unidades al peso” o “100 unidades/pcs”, consideramos que ambas frases son equivalentes a los términos de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

.:: Reunión informativa Convenio Marco 04/2023 ::.

La siguiente consulta será analizada por ARCE:

- ¿Se considera el AQL en las especificaciones técnicas de guantes?

Siendo las 16:30 hs. se da por terminada la reunión.